



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0180

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/08/2019

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003047-5 mediante el cual la Defensora Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal solicita se gestione la licencia especial para la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 13.014 establece en su artículo 9: *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: *“El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento...“establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)”* (Art. 21. inc. 22, ley 13014)”.

Que la Dra. María Valeria Lapissonde se ausentará transitoriamente de sus funciones a los fines de realizar actividades de interés en el marco del “Seminario sobre Evidencia Científica en los Procesos Judiciales Complejos”, a realizarse del 1 al 7 de septiembre en la American University de Washington DC, Estados Unidos, renunciando a todo viático o reconocimiento de gastos.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que revistiendo tales actividades de interés institucional corresponde otorgar licencia especial a la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Valeria Lapissonde, para asistir a el “Seminario sobre Evidencia Científica en los Procesos Judiciales Completos”

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 (incorporado por Resolución N.º 279/18), a la Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial Dra. María Valeria Lapissonde, para asistir a el “Seminario sobre Evidencia Científica en los Procesos Judiciales Completos”, a realizarse en la American University de Washington DC, Estados Unidos, renunciando a todo viático o reconocimiento de gastos, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese